

Expediente n.º:2026/403004/955-012/00005

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 27 de marzo de 2026.

Fecha de iniciación: 16/032026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ANGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN
DON MANUEL JESUS GARCIA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:30 horas del día 27 de marzo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los

ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 13 de marzo de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

2.- Expediente 2026/403010/900-021/00001 Aprobación de la Oferta de Empleo Público

22026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026, el Presupuesto Municipal para el año 2026 junto con la Plantilla de Personal.

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto lo establecido en el artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre la aprobación anual de la , la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Visto que existen plazas vacantes en este Ayuntamiento con dotación presupuestaria y ocupadas por personal laboral temporal o funcionario interino

Visto el informe jurídico y de intervención favorables

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

UN PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 ADMINISTRATIVO

UN PUESTO DE OPERARIO GRUPO 09 LABORAL

UN PUESTO DE LIMPIADORA GRUPO 10 LABORAL

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.canjayar.es y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

3.- Expediente 2026/403030/006-900/00001 Constitución de la Mesa de contratación

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que no consta la existencia de mesa de contratación constituida en el Ayuntamiento de Canjáyar.

Visto que se ha producido un cambio en la Secretaría Intervención con la incorporación de un funcionario habilitado

Visto el informe jurídico

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 158/23, de 28 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar como miembros de la misma a

Don Manuel Jesús García Escamilla Concejal, que actuará como Presidente de la Mesa.

Doña Montserrat Rodríguez López Vocal (Secretaria- Interventora de la Corporación), que actuará como Vocal.

Doña Mercedes Hernández Leal que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2026/403030/005-206/00002 Contrato de suministros de maquina detectora de fugas

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato de suministros de maquina detectora de fugas

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato de suministros de maquina detectora de fugas

Código CPV:38431300-8.-Buscafugas

Importe:

3.229,61€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 678,22

Importe total de la contratación 3.907,83

Segundo.-Adjudicar el contrato a SEWERIN IBERIA SL con NIF/CIF número B84125384

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

15 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.
- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 2026/403030/006-305/00001 Contrato menor de servicios de desratización y desinsectación en instalaciones municipales

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato menor de servicios de desratización y desinsectación en instalaciones municipales

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de servicios de desratización y desinsectación en instalaciones municipales

Código CPV:90922000-6.-Servicios de control de plagas

Importe:

1.808,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00% que importa la cantidad de 379,68
Importe total de la contratación 2.187,68

Segundo.- Adjudicar el contrato Consulting de Plagas SL con NIF/CIF número B04341392

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2026.

Cuarto.- Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

15 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodríguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.
- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente 2026/403030/005-206/00003 Contrato menor de suministros de portafere-tros

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa del Contrato menor de suministros de portafere-tros

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de suministros de portaferretos

Código CPV:34144750-0.-Portacargas

Importe:

11.584,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 2.432,64

Importe total de la contratación 14.016,64

Segundo.-Adjudicar el contrato a SMALL LIFT SL con NIF/CIF número B65824260

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

5 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2026/403030/005-206/00004 Contrato menor de suministros de iluminación ornamental fiestas de la santa cruz 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa de Contrato menor de suministros de iluminación ornamental fiestas de la santa cruz 2026

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de suministros de iluminación ornamental fiestas de la santa cruz 2026

Código CPV:34991000-0.-Luces para iluminación exterior

Importe:

6.140,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 1.289,40

Importe total de la contratación 7.429,40

Segundo.-Adjudicar el contrato a MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U. con NIF/CIF número B04667622

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

1 mes

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio,

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCION

8.- Expediente 2026/403040/005-995/00001 anticipo de caja fija 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Dada la necesidad de que se autorice un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros a fin de atender gastos que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

Dado que en las bases de ejecución del presupuesto se establece que los anticipos de caja fija se podrán realizar con cargo a las siguientes aplicaciones:

Clasificación económica	DETALLE
212.00	Reparaciones de edificios y otras construcciones
213.00	Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.
226.02	Publicidad y propaganda.
226.03	Gastos jurídicos
226.06	Gastos diversos para reuniones y conferencias
226.08	Otros gastos diversos

Vistos los informes favorables de Secretaría, intervención y Tesorería

A LA Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder un anticipo de caja fija para el ejercicio 2026 por importe de 3.000 € que se cargará en la cuenta bancaria creada a tal fin con el concepto “Anticipo de caja fija”

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con cargo a las siguientes aplicaciones de gasto;

Cuenta	Concepto	Créditos iniciales	Anticipo
22199	Material Serfvicio obras	10.0000	1000
22601	Atenciones protocolarias y represen- tativas	1.000,00 €	1000
2300	Dietas miembros de la corporacion	1.200,00 €	1000
Total			3.000,00 €

SEGUNDO. Declarar expresamente que el habilitado al uso del anticipo deber

- Aplicar los fondos recibidos a la finalidad concreta para la que fueron expedidos y quedan obligarse a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituya el anticipo. No se cancelarán los anticipos, si no se acuerda expresamente su extinción, al cierre de cada ejercicio ni se reintegrará en tanto la caja subsista, habida cuenta de su carácter permanente.
- Rendir cuentas por la cancelación definitiva del anticipo, y reintegrar las cantidades no invertidas antes de la finalización del mes de diciembre del año en curso
- Adjuntar las facturas y demás documentos justificativos acompañados de los extractos bancarios en los que consten los cargos producidos por los pagos realizados
- Sujetarse al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, ya que los fondos librados por este sistema tienen la consideración de fondos públicos.

TERCERO. Que, por Intervención, se emita un informe respecto de este asunto.

CUARTO. Que, siendo los informes favorables se apruebe el anticipo correspondiente a 2026, por un importe de 3.000 euros”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2026/403040/005-921/00002 Generación de crédito por concesión de una subvención para la adquisición de una máquina de detección de fugas por la Diputación de Almería

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que por Decreto de Presidencia 507/26, de 24 de febrero de la Excm. Diputación Provincial de Almería se concede a este Ayuntamiento una asistencia económica nominativa, con una asignación de tres mil euros (3.000€), con destino al proyecto denominado “Adquisición de maquina de detección de fugas”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas .

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que el citado importe consta incluido en la tesorería municipal.

Visto que en ejecución de la subvención se hace preciso la tramitación de un procedimiento de contratación para la adquisición de la máquina de detección

Visto que no existe consignación presupuestaria para tal fin en los presupuestos

Vistos los informes jurídicos y de intervención favorables

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2026/403040/005-921/00002 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle :

Presupuesto de Ingresos con alta prevista

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
761	02	Subvenciones Diputación Adq maquina detección fugas	0	3.000	3.000,00 €
		Total			3.000,00 €

Alta/Suplemento en Concepto de Gastos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
623	00	Subvención Diputación Adquisición	Total	3.000

SEGUNDO.- Reconocer la aportación efectuada por la Excm. Diputación provincial, y la obligación de efectuar el gasto con cargo al citado ingreso

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n.º: 2026/403040/005-970/00002. Aprobación si procede del Segundo

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pago de facturas de marzo 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Aprobar las facturas que a continuación se relacionan, reconociendo las obligaciones respectivas: con el levantamiento de los reparos interpuestos por la intervención, para evitar enriquecimiento injusto, poniendo de manifiesto que este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos ni humanos para la realización de las contrataciones que la prestación de servicios a la ciudadanía le impone

Nº Registro Factura	Tercero	Importe	Concepto
Nº Registro Factura	Tercero	Importe	Concepto
X 220260000599	EXCAVACIONES HERMANOS VIQUE SL	86.378,46	CERTIFICACION Nº 3. REPARACION DE DAÑOS POR LLUVIAS EN CALLE SAN BLAS, CANJAYAR (ALMERÍA).
X 220260000600	ORANGE ESPAGNE SAU	346,18	Cuotas / CARGOS / servicios asociados tarifa / descuentos y promociones
X 220260000601	ORANGE ESPAGNE SAU	35,09	Cuota Mensual / Descuentos y Promociones
X 220260000602	COANDA SL	242,15	116 CUOTA ARRENDAMIENTO MENSUAL POR EQUIPO EQUIPO: TASKalfa 3253ci - RFH0940804 UBICACIÓN: Plaza CONSTITUCION,6 PERIODO:
220260000604	GS LOCAL S.L.	1.179,75	Servicio en materia de contabilidad, correspondiente al mes de FEBRERO
220260000603	GS LOCAL S.L.	363,00	Servicio de asesoría laboral, correspondiente al mes de FEBRERO.
220260000605	ENERPLUS ENERGIA SA	66,99	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
220260000606	ENERPLUS ENERGIA SA	57,91	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	220260000607	ENERPLUS ENERGIA SA	567,54	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
	220260000608	ENERPLUS ENERGIA SA	214,00	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
	220260000609	ENERPLUS ENERGIA SA	112,47	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
X	20260000610	FERNANDEZ ABAD EUGENIO FRANCISCO	300,39	2026 2411 61900 2025 / 2 / PFEA / 1 / 1 REA
X	20260000611	SUPERCASHS RODRIGUEZ	69,27	
X	20260000612	DISTR. DE GOLOSINAS MISCHUCHES, S.L.	45,61	CONOS MISCHUCHES
X	20260000613	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	232,30	AAPP_devolucionfactur as_FACE@vodaf one.es https://webservic e.face.gob.es/fac turasspp)
X	20260000614	CONSULTORES GINES MARTINEZ SL	630,00	IG06-P. DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO 2024- 2025. / -Campaña para la prevención de la violencia de / -género (Pact
X	20260000615	TENTAMUS LAB SLU	2.078,00	Análisis Diciembre y Enero
X	20260000616	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	Abono/Ref.Factura: 950510736 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 26) - Voz - Línea Ind
X	20260000617	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 950510339 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 26) - Voz - Línea Ind
X	20260000618	TENTAMUS LAB SLU	164,00	Material cloro libre 0 - 5 mg/L (sobres) 100 test + reactivo HI93701-01

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X	20260000619	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	222,94	AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservic e.face.gob.es/fac turasspp)
X	20260000620	BLINKER ESPAÑA SAU	674,94	BANDA REDUCTOR VELOCI 50x50x5
X	20260000621	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL ELADIO GU	400,00	ACTUACION ACM ELADIO GUZMAN EL DIA DE ANDALUACIA 28-02-2026
X	20260000622	CANTON MARTINEZ BENJAMIN	3.407,36	CAZO (ACTUACIONES URBANAS EN CANJAYAR 2025 CALLE LOS POLLOS (P.F.E.A.)) / MARTILLO (ACTUACIONES URBANAS EN CANJAYAR 2
X	20260000623	ENERGETICOS EXPRESS 18, S.L.	2.789,63	GASOLEO B (PUNTO DE SUMINISTRO: AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR CL SUSPIRO N° 32 04450 CANJAYAR ALMERIA I.I.E.E. inclui
X	20260000624	JOCUSI HISPANIA, S.L.	502,16	BOLSAS COMUNIDAD EXTRA FUERTE ROLLO 10 UNID / BOLSAS CIERRE FACIL / BAYETA MICROFIBRA / HIGIENICO IND LAMINADO / BAYET
X	20260000625	GIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	3.896,20	ACTUACIONES URBANAS EN CANJAYAR 2025 FASE 1 CALLE PAQUITA GUZMAN / HORAS ABRIENDO ZANJA Y CARGANDO ESCOMBRO (PC 26)
X	20260000626	GIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	280,00	HORAS AVERIAS DE AGUA CERRO SAN BLAS TICES Y LIMPIAR PASOS EN EL RIO GRANDE (PC 26)

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	20260000627	ENERPLUS ENERGIA SA	208,56	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
	20260000628	ENERPLUS ENERGIA SA	352,62	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
X	20260000629	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	2.766,00	01.01 (UD) VARIADOR CFW500 49 A 400 V PARA BOMBA SUMERGIBLE / 01.02 (UD) MANO DE OBRA INSTALACION DE VARIADOR Y MEGADO M
X	20260000630	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L	116,74	3768000265-BOTA CLASSIC S3 SRC TALLA 43 / 1320000853-STARTET KIT CARGADOR+BATERIA 4AH PLUS PXC
X	20260000631	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L	342,08	16269883800-JUNTA FILTRO AIRE / 16212883800-JUNTA SEPARADOR / 19651883W10-JUNTA CARBURADOR / 16100883W11- CARBURADOR / 91
X	20260000632	SERVITEC S.L.	662,58	W1490X HP W1490X Negro Cartucho de Toner Original - 149X Gran Capacidad 9.000 páginas / LC422XLBK BROTHER LC422XL NEGRO
X	20260000633	VILLEGAS ALAMO TAMARA	124,94	CALZADO PARA TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN FACTURA ADJUNTA
X	20260000634	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U.	102,85	MATERIAL RETIRADO

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X	20260000635	ALMESU, S.L.	110,54	CJ-20 CORTADORA DE JUNTAS SIMA COBRA 40 MKNO 184699 (DEL 02-03 AL 04-03) / DESGASTE DISCO NORMAL EN MM. / DESGASTE DISCO
X	20260000636	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	266,20	Abono/Ref.Factura: 950299444 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 26) - Conectividad Em
X	20260000637	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	Abono/Ref.Factura: 950510339 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 26) - Voz - Línea Ind
X	220260000638	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	71,40	Abono/Ref.Factura: 950510696 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 26) - Internet - Movi
X	220260000639	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	Abono/Ref.Factura: 950510736 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 26) - Voz - Línea Ind
X	220260000640	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	165,77	Abono/Ref.Factura: 950299445 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 26) - Conectividad Em
X	220260000641	TENTAMUS LAB SLU.	312,00	Análisis de febrero
X	220260000642	FERNANDEZ ABAD EUGENIO FRANCISCO	46,74	Varios
X	220260000643	FERNANDEZ ABAD EUGENIO FRANCISCO	8,25	Consultorio
	220260000644	ENERPLUS ENERGIA SA	40,96	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
	220260000645	ENERPLUS ENERGIA SA	702,51	Término de potencia / Energía eléctrica / Terminos reactiva / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X	220260000646	JOSE MANUEL GOMEZ GARCIA	425,64	PALETINA TRIPLE AZUL N18 / PAPEL ALUMINIO 30M IFA / CUBETA DE ESMALTAR + RODILLO / PINCEL REDON.PROFESIONA L N°28 / PALETI
X	220260000647	JOSE MANUEL GOMEZ GARCIA	2,01	PLASTICO CUBRETODO EKO
X	220260000648	JOSE MANUEL GOMEZ GARCIA	6,26	BROCHA PRENSADA N°8
X	220260000649	GIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	1.645,60	HORA DE MAQUINA ABRIENDO ZANJA Y CARGANDO ESCOMBRO (PC45) / HORA DE MAQUINA PICANDO HORMIGON
	220260000650	ENERPLUS ENERGIA SA	24,28	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
	220260000651	ENERPLUS ENERGIA SA	21,16	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
	220260000652	ENERPLUS ENERGIA SA	117,89	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
	220260000653	ENERPLUS ENERGIA SA	93,65	Término de potencia / Energía eléctrica / Alquiler equipo / Impuesto eléctrico / Bono Social
	220260000656	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	427,00	Pagos BOP
X	220260000658	CRISALPER LAUJAR 3420 21200 4.068,09 4.068,09 ADO SCA	4068,06	TRABAJOS REALIZADOS EN GIMNASIO SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X	220260000659	EXCAVACIONES 4500 61900 5.994,53 5.994,53 HERMANOS VIQUE SL	5994,53	SOLERA DE HORMIGON Y MURO EN CALLE SAN BLAS, CANJAYAR (ALMERÍA)
X	220260000660	BLINKER ESPAÑA SAU	4692,38	TRANSPORTE / PILONA ARO MÓVIL BASE Y LLAVE / PAP.DULIA
X	220260000661	FERNANDEZ ABAD EUGENIO FRANCISCO	100,01	Rect. FC- 7 / Ayudas a Familias
X	220260000662	CONSULTORES GINES MARTINEZ SL	1190,00	IG42-SUBV. AMBITO PERSONAS MAYORES 2026 (J. ANDALUCIA) / -Subvención programas ámbito personas mayores. / -Proyecto: EDA
X	220260000663	MB FORMACION SL	309,89	IG42-SUBV. AMBITO PERSONAS MAYORES 2026 (J. ANDALUCIA) / -Concepto: Subv. programas ámbito de pers. mayores. / - Proyecto
X	220260000664	GIMENEZ 1610 21000 462,00 559,02 HERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	559,02	AVERIAS DE AGUA EN CALLE MARIA CRISTINA, ALCORA, CRUZ BLANCA Y RIO CHICO

(X) Consta nota de reparos emitida por la Intervención.

Segundo: Ordenar el pago de las mismas.

Tercero: Dar traslado a los servicios de Contabilidad y Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Junta que en el próximo Pleno se va a aprobar el Proyecto de Planes Provinciales de arreglo del Mirador de la Plaza

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo se informa que sigue sin encontrarse un fontanero para la lectura de los contadores, por la Junta se debaten los pros y contras de la externalización del servicio o de asignar la tarea a los operarios municipales

Por los miembros de la Junta de Gobierno se acuerda celebrar la próxima Junta de Gobierno el próximo día 6 de abril a las 10:30

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	4NC0q8datYmnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:55:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	27/03/2026 13:51:50
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NC0q8datYmnR3D4qyZCUg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

